

Ramón de la Figuera
Director General de Pesca Sostenible
Secretaría General de Pesca
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Velázquez, 144. 5ª Planta.
28006 Madrid, España

Dun Laoghaire, 17 de febrero de 2025

Estimado Sr. de la Figuera,

Asunto: Dictamen de los CC-ANOC/PelAC sobre el desarrollo de las energías renovables en el espacio marino

En 2020, el CC para las Aguas Noroccidentales y el CC de las Aguas Pelágicas crearon un grupo de enfoque conjunto sobre los impactos de las actividades sísmicas y los parques eólicos marinos, que elaboró dos propuestas de asesoramiento separadas para la Comisión, una sobre los impactos sísmicos (04 de agosto de 2020, [enlace](#)) y otra sobre el impacto de la energía eólica marina en las poblaciones de peces comerciales (04 de noviembre de 2020, [enlace](#)), esta última también apoyada por el CC del Mar del Norte. En ambas respuestas de 14 de octubre de 2020 ([enlace](#)) y 14 de diciembre de 2020 ([enlace](#)). Los Consejos Consultivos continuaron este trabajo con un taller virtual conjunto sobre los impactos de los desarrollos sísmicos y de energía eólica marina en la pesca el 10 de mayo de 2022 ([enlace](#)) que culminó con la presentación de un dictamen conjunto sobre los impactos del ruido submarino y los desarrollos de energía eólica marina en la pesca comercial (11 de octubre de 2022, [enlace](#)) y la publicación de un informe detallado ([enlace](#)).

Los CC están muy preocupados por las posibles repercusiones del desarrollo de las ORE, así como por la "compresión espacial" debida al número y la extensión de las solicitudes de emplazamientos. Esto se ve agravado por el hecho de que la [Estrategia de Biodiversidad](#) de la UE establece el objetivo de proteger el 30% de la tierra y el mar de la UE para 2030, lo que podría provocar nuevos desplazamientos y el cierre de pesquerías de la UE. Por ello, en 2023 se creó un grupo de enfoque conjunto sobre la dimensión espacial para continuar el trabajo iniciado en 2020, y el 20 de junio de 2024 se envió una carta conjunta a la Comisión Europea en la que se pedía una mayor coherencia política entre las dimensiones medioambiental y pesquera ([enlace](#)).

En la última reunión del grupo de enfoque conjunto ([enlace](#)), se presentó a los miembros una visión general del Estudio sobre la designación de zonas de aceleración de las energías renovables (ZAR) para la energía eólica y solar fotovoltaica terrestre y ¹. En él se señala que, en virtud de la Directiva

¹ Comisión Europea: Dirección General de Energía, Demurtas, A., Kralli, A., Falco, F., Ying Lee, L. et al., *Study on the designation of renewables acceleration areas (RAAs) for onshore and offshore wind and solar photovoltaic energy - Final report*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, <https://data.europa.eu/doi/10.2833/716552>.



revisada sobre energías renovables², los Estados miembros están obligados a "adoptar uno o varios planes que designen [...] zonas de aceleración de las energías renovables para uno o varios tipos de fuentes de energía renovables". Los requisitos para la identificación de las zonas aptas para ser designadas como zonas de aceleración de las energías renovables se establecen en el artículo 15 quater, apartado 1, letra a), incluida la disposición de que "A más tardar el 21 de febrero de 2026, los Estados miembros velarán por que las autoridades competentes adopten uno o varios planes que designen, como subconjunto de las zonas a que se refiere el artículo 15 ter, apartado 1, zonas de aceleración de las energías renovables para uno o varios tipos de fuentes de energía renovables". Además, "los planes que designen zonas de aceleración de las energías renovables se someterán a una evaluación medioambiental de conformidad con la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo". El artículo 15 quinquies especifica que "los Estados miembros garantizarán la participación del público en relación con los planes que designen zonas de aceleración de las energías renovables a que se refiere el párrafo primero del apartado 1 del artículo 15 quater, de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 2001/42/CE...".

Como órganos representativos y legítimos de las partes interesadas del sector pesquero de la UE, legalmente reconocidos como organizaciones que persiguen un objetivo de interés general europeo, los Consejos Consultivos creen firmemente que deben ser incluidos en estos procesos de consulta. En el estudio de la RAA se señalaron las ventajas de un compromiso temprano de las partes interesadas y de la participación pública: "Involucrar a las partes interesadas y buscar la participación del público en las primeras fases de la planificación de las RAA -antes de que se realicen las consultas formales de EAE y AA sobre el plan o planes- podría beneficiar al proceso de identificación y designación de las RAA por varias razones". Por consiguiente, las CC desean saber cómo están aplicando actualmente las administraciones del grupo de Estados miembros de las aguas noroccidentales los requisitos de la Directiva sobre energías renovables y qué plazos se han fijado para lograr su cumplimiento antes de febrero de 2026.

Aunque es esencial evaluar las posibles repercusiones medioambientales de cualquier nuevo desarrollo en el espacio marino, los miembros del CC desean subrayar que la sostenibilidad se mide en tres pilares: medioambiental, económico y social. Con el mundo atravesando una triple crisis planetaria, el sector pesquero de la UE está siendo testigo directo de las consecuencias del cambio climático y la pérdida de biodiversidad que afectan a la participación y la rentabilidad de la industria del marisco. Mientras el sector se esfuerza continuamente por mejorar su rendimiento para apoyar el logro de los objetivos fijados en el Pacto Verde y contribuir así de forma sostenible a la seguridad alimentaria de Europa, la presión cada vez mayor de otros avances en el espacio marino se suma a la amenaza del declive de la viabilidad socioeconómica del sector pesquero. Esto, a su vez, afecta a las todavía vibrantes comunidades costeras de Europa, muchas de las cuales dependen de la pesca (y la acuicultura) como principal fuente de ingresos.

² Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82), modificada por la Directiva (UE) 2023/2413 (DO L, 2023/2413 de 31.10.2023).



Los miembros del CC consideran vital que cualquier desarrollo de energías renovables en el espacio marino se someta a una evaluación socioeconómica para determinar el impacto potencial en el sector de los productos del mar en su conjunto, teniendo en cuenta también las posibles pérdidas de puestos de trabajo aguas abajo. Por lo tanto, el CC-ANOC y el PelAC desean solicitar a las administraciones del grupo de Estados miembros del CC-ANOC que incluyan dichas evaluaciones en la planificación y las evaluaciones de futuros desarrollos de energías renovables en el espacio marino.

Le agradecemos su atención sobre estos asuntos y esperamos su respuesta.

Saludos cordiales,

Emiel Brouckaert
Presidente del CC-ANOC

Esben Sverdrup-Jensen
Presidente del PelAC



Cofinanciado por
la
Unión Europea

Consejo Consultivo de las Aguas
Noroccidentales
Dun Laoghaire, Irlanda
Consejo Consultivo Pelágico
Zoetermeer, Países Bajos

Correo electrónico: mo.mathies@nwwac.ie
Web: www.nwwac.org
Correo electrónico: p.thomas@pelagic-ac.org
Web: www.pelagic-ac.org